

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

161 *CORRECCION de errores del Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

Advertidos errores materiales en el texto del citado decreto, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 150, de fecha 21 de diciembre de 2007, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 17613, en el artículo 15, apartado 1, donde dice: «Dirección General de Transportes y Comunicaciones», debe decir: «Dirección General de Transportes».

En la página 17613, en el artículo 16, donde dice: «en materia de transporte y comunicaciones», debe decir: «en materia de transporte».

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

162 *RESOLUCION de 9 de enero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad: Producción Editorial para la localidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario («Boletín Oficial de Aragón» n° 32 del 17 de marzo), y posterior modificación por resolución de 1 de octubre («Boletín Oficial de Aragón» n° 136 de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la ampliación a la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad: Producción Editorial para la localidad de Zaragoza., tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 9 de enero de 2008. — El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» n° 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO
LISTA DE ESPERA
ESCALA: OFICIALES DE EDICION
Y MEDIOS AUDIOVISUALES
ESPECIALIDAD: PRODUCCION EDITORIAL
LOCALIDAD: ZARAGOZA

D.N.I.	Nombre y apellidos
39.726.390	Casanova Larumbe, Javier
11.423.451	Rubio Villanúa, José Francisco
25.473.652	Palacios Abad, Marta Elena
72.967.205	Cano Lomba, María Pilar
17.759.745	Beard Cenis, Bárbara Anne

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

163 *ACUERDO de 9 de diciembre de 2007, del Consejo Comarcal, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de trabajador social por procedimiento de oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público 2007.*

Primera.— Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Trabajador Social, prevista en la Plantilla de personal laboral de la Comarca de Campo de Borja como laboral indefinido fijo e incluida en la oferta de empleo público de esta Comarca para el presente ejercicio 2007. La retribución del puesto será 22.875,86 euros brutos anuales, repartidos en 14 mensualidades. Los contratos que se celebrarán lo será con carácter indefinido, con un periodo de prueba de tres meses.

Segunda.— Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado en Trabajo Social u homologado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni haber sido separado mediante expedien-

te disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B1 y disponibilidad para los desplazamientos que requiera el servicio.

2.2 Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Instancias.

Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca del Campo de Borja, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, así como de la titulación exigida y del justificante acreditativo de haber abonado la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen en las cuentas que esta Comarca tiene abiertas en las Entidades Ibercaja o Caja de Ahorros de la Inmaculada de Borja; y se presentarán en el Registro General de Entradas de la Corporación sito en calle Nueva nº 6 de Borja, Código Postal 50540, de Zaragoza en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Aragón», si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarta.—Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha de la celebración de las pruebas concediéndose un plazo de diez días de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios de la Comarca siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes, se iniciarán por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se realice por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y

pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca a los efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referidos a los contenidos del temario que figura en el anexo II y anexo III, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con cien preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - (E / \text{Número de respuestas} - 1)$$

R = Resultado final

A = Número de aciertos

E = Número de errores

Duración máxima del ejercicio: hora y cuarto

Puntuación máxima del ejercicio: 10 puntos

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general extraído al azar entre los temas del anexo II y desarrollo escrito de dos temas extraídos al azar entre los temas incluidos en el anexo III. Este ejercicio deberá ser obligatoriamente leído con posterioridad ante el Tribunal. La realización del ejercicio será pública y se valorará el conocimiento de los temas expuestos

Duración máxima del ejercicio: tres horas

Puntuación máxima del ejercicio: 10 puntos

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar de forma oral, contando con media hora de preparación, un supuesto práctico que planteará el Tribunal relacionado con el contenido de los temas del Anexo III. La realización del ejercicio será pública y se valorará el conocimiento de los temas expuestos.

Puntuación máxima del ejercicio: 10 puntos

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Comarca o en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas, la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada.

Séptima.—Adjudicación y propuesta de nombramiento.

La plaza se adjudicará al aspirante que habiendo superado los tres ejercicios de la oposición alcance una mayor calificación final. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase oposición. Esta convocatoria puede quedar desierta si ningún aspirante alcanzase las puntuaciones mínimas exigidas.

Octava.—Lista de aprobados

1º Concluida cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede de la Comarca, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2º Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al presidente de la Comarca la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede de la Comarca.

3º El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Novena.—Nombramiento, presentación de documentos y contratación.

La lista de aprobados se hará pública y en el plazo de veinte días desde dicha publicación por parte de los aspirantes propuestos se realizará la prestación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) DNI.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño de las funciones.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente. Transcurrido el período de prueba de tres meses fijado en la presente convocatoria, el aspirante que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Décima.—Legislación aplicable.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Borja, a 19 de diciembre de 2007.—El Presidente, Sergio Pérez Pueyo.

ANEXO I SOLICITUD

D... mayor de edad, con residencia en..., calle... n°... teléfono... provisto de documento nacional de identidad n°... Entorado de la convocatoria para cubrir una vacante de Trabajador Social en la Comarca de Campo de Borja, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia n°... de fecha..., reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y aportando los justificantes de los méritos alegados, solicita tomar parte en la oposición de referencia Lugar, fecha y firma

ANEXO II TEMAS GENERALES

1.—La constitución española de 1978 estructura y principios generales. Características y estructura, derechos fundamentales y libertades públicas enumeración garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

2.—La Unión Europea y sus fases Instituciones comunitarias Ordenamiento interno. Políticas Comunitarias.

3.—La Administración Local, Análisis de su organización y principios reguladores. La Provincia Estructura y competencias. El Municipio, organización y funciones.

4.—El Gobierno. La Administración central del estado y la periferia.

5.—Organización territorial del estado. Las Comunidades Autónomas, su organización y competencias. Los Estados de Autonomía.

6.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. El Presidente y el

Gobierno de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

7.—El personal de Administración Pública. Funcionarios y Personal laboral, Personal al servicio de las Entidades Locales.

8.—Las fuentes del Derecho Local. Regulación Básica. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Reglamento Orgánico. Los Bandos.

9.—El Municipio: concepto y elementos.

10.—Estructura de la Administración Local órganos necesarios y complementarios. Competencias del Municipio. Organización de la Provincia. La Ley de Administración Local de Aragón Ley 799, de 9 de abril.

11.—Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas.

12.—El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. La prórroga del Presupuesto.

13.—La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los gastos de carácter plurianual. Los gastos con financiación afectada.

14.—Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas

15.—La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El Procedimiento administrativo naturaleza y fines. Fases, Cómputo de plazos, la audiencia al interesado. Posición jurídica del administrado en sus relaciones con la administración. Las situaciones jurídicas del administrado.

16.—El acto administrativo. Elementos Notificación del acto administrativo. La ejecución de los actos administrativos.

17.—Comarca, Organos y funciones. La Ley 10/93, de 4 de noviembre de Comarcalización de Aragón y Ley 23/2001, de 26 de diciembre de medidas de comarcalización.

18.—Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de la creación de la Comarca de Campo de Borja. Decreto de 19 de marzo de 2002, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Campo de Borja. Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

ANEXOS III TEMAS ESPECIFICOS

1.—Servicios Sociales. Concepto, evolución histórica y planteamiento actual.

2.—Trabajo Social como profesión. Su origen y factores que influyen en su evolución.

3.—El Trabajo Social en España. Proceso histórico. Etapas y características. Situación actual.

4.—La política social de la Comunidad Europea.

5.—La Acción Social en Aragón: La Ley de Ordenación de la Acción Social Principios contenidos y aspectos más relevantes.

6.—La atención primaria. Los Servicios Sociales Generales y los Servicios Sociales Específicos.

7.—El sistema público de Servicios Sociales. Referencias conceptuales, prestaciones y equipamientos. Niveles de atención

8.—Plan Concertado de Prestaciones Básicas de los servicios sociales. Fundamentos. Oferta de prestaciones. Cooperación entre administraciones.

9.—El Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
 10.—Estructura. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de Base.
 11.—Los Equipos de trabajo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales perfiles profesionales y funciones.
 12.—La planificación social Perspectivas, fases metodología e instrumentos, criterios de aplicación en el trabajo social.
 13.—Metodología y técnicas de Intervención Social. Niveles de intervención desde el Trabajo Social. La deontología en trabajo social.
 14.—Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación los documentos, la observación, la encuesta la entrevista el cuestionario, las escalas de actitudes y opinión. Conceptos y tipos y aplicación en el Trabajo Social.
 15.—Diagnóstico, estudio y seguimiento de casos.
 16.—Objetivos, metas e indicadores e instrumentos en la evaluación
 17.—La evaluación en los servicios sociales métodos e instrumentos de evaluación.
 18.—Investigación social proceso y finalidades-
 19.—La prestación básica de información y orientación, necesidades que satisface, contenidos, recursos para su efectividad. El papel del Trabajador Social.
 20.—La acogida en Servicios Sociales y habilidades de comunicación en la relación de ayuda.
 21.—La animación comunitaria desde los Servicios Sociales. La animación comunitaria en el medio rural. Trabajo social y animación comunitaria.
 22.—La prevención de la marginación e inserción social como prestación básica de los Servicios Sociales comunitarios. Necesidades que satisface, contenidos. El papel del Trabajador Social.
 23.—Salud y Servicios Sociales relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y la atención primaria de salud. La coordinación socio-sanitaria planteamiento y perspectivas.
 24.—Prestaciones económicas en la Acción Social. Prestaciones individuales y familiares.
 25.—Rentas mínimas de inserción Especial referencia al Ingreso Aragonés de Inserción (I.A.I.).
 26.—El voluntariado y los Servicios Sociales. La colaboración con entidades de voluntarios Ley 6/96, de 15 de enero.
 27.—Programa de alojamiento alternativo, líneas generales, Ambito de actuación.
 28.—Programas de cooperación social y fomento de la solidaridad contenido.
 29.—Programas de Apoyo a la unidad de convivencia contenido, funciones y organización.
 30.—Familias multiproblemáticas Intervención desde los Servicios Sociales.
 31.—Los Servicios Sociales para la infancia, la intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los Servicios Sociales especializados.
 32.—La protección de menores. La reforma de menores. Regímenes jurídicos. Medidas de actuación.
 33.—La Ley de la infancia y la Adolescencia en Aragón.
 34.—Malos tratos a la infancia. Los abusos sexuales.
 35.—Intervención social con personas mayores. Definición, niveles características, fases áreas de intervención. Objetivos y metodología.
 36.—Teorías sobre la vejez, análisis psico-social de la situación actual de las personas mayores. La intervención desde los servicios sociales comunitarios.
 37.—Los servicios de atención a las personas mayores. Especial referencia a los programas de atención domiciliaria, concepto funciones y organización.
 38.—Los Hogares o centros de relación social para personas mayores- conceptos, objetivos, Participación de los usuarios. Programa de actividades.

39.—El maltrato a las personas mayores y su regulación en la legislación española..

40.—Los cuidados formales e informales en personas dependientes. Especial referencia a los cuidadores informales. Grupos y programas de apoyo. Características de los grupos de autoayuda. Papel de las asociaciones de cuidadores y familiares.

41.—Los Servicios Sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los Servicios Sociales.

42.—La incapacidad las instituciones tutelares. Los internamientos involuntarios.

43.—Centros de día Definición objetivos y características básicas. Usuarios Metodología de trabajo y coordinación del trabajador social con el resto de profesionales.

44.—Los Servicios Sociales para la mujer. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los servicios Sociales especializados.

45.—La violencia de género. Papel de los Servicios Sociales Comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia.

46.—El fenómeno de la inmigración en España. La Ley de extranjería. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería.

47.—Drogadicción y servicios sociales. Programas de prevención del consumo de alcohol y tabaco. El papel del trabajador social.

48.—Muerte y relación de ayuda Enfermedades terminales y otros casos. El proceso de duelo.

49.—Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Especial referencia a Aragón.

III. Otras disposiciones y acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

164

ORDEN de 11 de diciembre de 2007, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito con fecha 23 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón, para aplicación de la renta básica de emancipación.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c04n0018 el Convenio suscrito, con fecha 23 de noviembre por la Ministra de Vivienda y el Consejero de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de diciembre de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno,
 JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA APLICACION DE LA RENTA BASICA DE EMANCIPACION

En Zaragoza, a 23 de noviembre de 2007

De una parte, D^a. Carme Chacón Piqueras, Ministra de Vivienda, que actúa en su propio nombre y ejerce las competencias que le son propias, y que con carácter general aparecen recogidas en los artículos 12 y 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.